



SECRETARIA DE  
COORDINACIÓN Y  
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :  
Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:  
Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466  
E-MAIL:  
boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA .  
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT.**

| Sr. Alejandro Carlos Vidal  
| Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION**

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

| Ing. Guillermo Claudio Monzani  
| Dra. María Julieta Bacci

**UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Sr. Raúl Juan Dobrusin

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL**

**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

| Sr. Miguel Heraldo Demis  
| Dr. Pablo Oscar Piccinini  
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA**

Cra. María Cecilia Bianchi

**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

**ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

| Cr. Mario Daniel Rimaniol  
| Cr. José Gustavo Benko  
| Sr. Antonio De Souza Casadhino  
| Cra. Graciela Noemí Zárate

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

Arq. Julián Esteban Villar

**SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.**

**UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL**

| José Lazaro Gerez  
| Sr. Rubén Daniel Retamozo  
| Sr. Javier Esteban Valdez

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
| Sr. Osvaldo Dario Peralta

**SECRETARÍA DE CULTURA**

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL**

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL**

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray  
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo  
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES**

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

**SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA**

| Sra. Claudia Genoud

**CONTADURÍA MUNICIPAL**

Cr. José Luis Artaza

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas a  
**SECCIÓN III**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas a

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### LOTEOS

##### PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

**11946/Promulgada Tácitamente:** “Comisión Vecinal B° Don Bosco III” sobre el Inmueble: Mza R, Chacra 82, con destino al funcionamiento de su Sede Social. Deroga la Ordenanza N° 2132.-

**11997/Promulgada Tácitamente:** Sociedad Vecinal Ciudad Industrial, sobre el Inmueble Lote 1 Mza. 23, Parte Lote Oficial 3, con destino al funcionamiento de su Sede Social.

Deroga Art. 4º) de la Ordenanza N° 2476.-

**12009/Promulgada Tácitamente:** Deja sin efecto la autorización otorgada a favor de la Sra. Lucuman Rosa Isabel, y el Sr. Carillo Pablo Alejandro para tomar posesión Lote 7 Mza 5 B° Valentina Sur. Autoriza a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria a favor de la Sra. Gómez Verónica Magali, y el Sr. Canteros Marcelo Javier, sobre Lote 7 Mza 5 B° Valentina Sur.-

#### PATRIMONIO

##### DONACIÓN AL MUNICIPIO

**12069/Promulgada por Decreto Municipal N° 0026 de fecha 07/01/2011:** Efectuada por la Sra. Amalia Tapia de Gassowski, consistente en una “Colección Privada de Documentos” del Sr. Estanislao Gassowski.-

#### TRÁNSITO

##### CONDUCTORES (LICENCIA)

**12041/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al Sr. Peña Parra Jorge Iván, del cumplimiento de lo dispuesto en Art. 4º) Ordenanza N° 9504, modificado por Art. 1º) Ordenanza N° 10647, inciso f).-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACION DE PERSONAL AFECTACIÓN

**0005/2011:** Quintana Rolando Abel.-

#### AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

**0016/2011:** Adamo Julieta Noelia.-

#### ANTIGÜEDAD LABORAL

**0046/2011:** Méndez José Francisco.-  
DEJA A CARGO

**1558/2010:** Dr. Carlos Marcelo Gamarra.-

**0006/2011:** Deja sin efecto, a partir del día 04/01/2011, Decreto N° 1558/2010.-

**0009/2011:** Cra. María Cecilia Bianchi.-

#### DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

**0012/2011:** Dr. Chaina Sandro Fabián.-

**0018/2011:** Cesareo Gustavo Gabriel.-

**0032/2011:** Sr. Massei Mauro Horacio. Aprueba Subprograma Procuración.-

#### JUBILACIÓN ORDINARIA

**0017/2011:** Romero Mario César.-

**0020/2011:** Lillo Lorenzo –

**0021/2011:** Lencinas Alicia Ester.-

**0031/2011:** Galindo Mirta Beatriz.-

#### LICENCIAS

**0015/2011:** Ferrari Irizarri Luís Eduardo.-

**0033/2011:** De La Colina Alejandra Maria.-

#### MENCIONES Y PREMIOS

**0036/2011:** Muñoz Dorila.-

#### PRACTICAS RENTADAS

**0035/2011:** Sr. Flores Lucas Ezequiel.-

**0037/2011:** Sra. Venegas Débora Natalí.-

#### SERVICIOS

**0002/2011:** Rivero Dario Alejandro; Molina Juan Bautista; Ocampo Héctor Manuel; Retamal Julio Cesar; Moya Desiderio; Bustamante Gerardo; Retamal Julio Antonio y Olivares Araya Cristian Patricio.-

**0013/2011:** Sra. Barría Soto Flor Edith.-

**0014/2011:** Excluir del Decreto N° 1298/10, Art. 1º): Pino Abel Andrés Gabriel; Amed Enrique Andrés y García Gabriel Alejandro.-

**0029/2011:** Sr. Valderrama Erwin Aladino.-

**0034/2011:** Sr. Petrelli Emanuel Sebastián.-

**0038/2011:** Llantén Alejandro Javier; Vázquez Jesús Emmanuel.-

#### CONTABILIDAD

##### LICITACIONES

**0041/2011:** Licitación Pública N° 27/10 “Contratación del Servicio de Retiro y Transporte de Canes”, con destino a la Dirección de Zoonosis y Vectores.-

**0043/2011:** Licitación Pública N° 25/10 P/“adquisición de Hormigón Elaborado Tipo H-25”.-

**0048/2011:** Licitación Privada OE N° 08/10, P/Obra: “Pavimentación y Desagües Avda. 1° de Mayo E/ Avda. Pérez Novella y Dr. Ramón”, C/Empresa Perfil S.R.L.-

#### **CONTRATACIONES**

**0042/2011:** Contratación Directa para prestación del Servicio de serenos, control de accesos, cuidado y resguardo de bienes de las dependencias municipales con la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda.-

#### **CULTURA**

ARTISTA ILUSTRE

**0030/2011:** a Dn. Juan Nicolás Melé, en reconocimiento de su destacada trayectoria a nivel nacional e internacional.-

#### **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

**1506/2010:** Sr. Fabián Salotto.-

**0003/2011:** Sr. Néstor Omar Ciganda.-

#### **LOTEOS**

VENTAS

**0011/2011:** Sr. Manuel Ricardo Gutiérrez Lagos, el inmueble individualizado como Lote 19, Mza 4, B° Islas Malvinas – Sector Cordón Colón.

#### **PRESUPUESTO**

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

**0024/2011:** Pago al Sr. Héctor Roberto Barahona.-

**0039/2011:** Pago a empresa Benito Roggio Transporte SA.-

#### **TESORO**

SUBSIDIOS

**0010/2011:** Jardín de Infantes N° 1. Pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. Elizabeth Pincheira de Cañupan.-

### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### **SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA**

**0011/2011:** Pago a 123 beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.-

**0014/2011:** Pago de Facturas tipo “B” N° 0001-00003103 y N° 0001-00003146 C/firma Custodia de Archivo del Comahue SA.-

**0016/2011:** Licitación Pública N° 21/10 P/adquisición de hormigón elaborado tipo H21, materiales de construcción, barras de hierro y áridos C/firma Homix SRL.-

**0017/2011:** Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado Orden de Pago N° AC010799/10 a nombre de Chaneton, Carlos Eduardo.-

#### **SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA**

**0013/2011:** Pago de Facturas tipo “B” N° 0001-00000317, N° 0001-00000336 y N° 0001-00000359 C/firma Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda.-

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**0015/2011:** Sanción disciplinaria al agente Nicolás Latzke.-

#### **CONTADURIA MUNICIPAL**

**0012/2011:** Modifica el valor mínimo de los bienes a inventariar para su individualización.-

### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS Del CONCEJO DE LIBERANTE**

#### **PRESIDENCIA**

**028/2011 a 029/2011:**

### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

#### **DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**001/2011:** Renueva Licencia de Remisse, Interno 062, Sr. Hoffmeyer Ernesto Daniel.-

**002/2011:** Renueva Licencia de Remisse, Interno 027, Sr. Calderon Oscar Fermin.-

**003/2011:** Renueva Licencia de Remisse, Interno 058, Sr. Romero Mario Osvaldo.-

### **ORDENANZAS COMPLETAS**

#### **CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL**

**12012/Promulgada por Decreto Municipal N° 0004 de fecha 03/01/2011:** Modifica los Art. 29°) 31°) Ordenanza N° 10383. Incorporase Inciso g) al Artículo 309°) Ordenanza N° 10383. Deroga los Puntos 8), 9), 19) y 20) Art. 109°) Ordenanza N° 11710.-

#### **TRÁNSITO**

SEGURIDAD VIAL

**11031/Promulgada Tácitamente:** Establece la obligación de los comercios de venta y/o permuta de automóviles 0km. que operen dentro del ejido municipal, del vender y/o permutar dichos vehículos debidamente equipados con matafuegos, balizas portátiles y botiquín aprobado por la Dirección Municipal de Tránsito. Incorpora Ordenanza N° 8033 Artículo 113°) Bis.-

## DECRETOS COMPLETOS

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### CONVENIOS

**1556/2010:** E/Municipalidad de Neuquén y Asociación Civil Amigos del Centro de Educación Física N° 1, con el objeto de usar las instalaciones del C.E.F. N° 1 para el dictado de clases de natación a los Adultos Mayores; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

#### ACTA ACUERDO

**0008/2011:** E/Municipalidad de Neuquén y empresa Parada Liniers S.A., actual Gerenciadora de Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.), con el objeto de fijar las modificaciones al Contrato de Locación de Servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N., a fin de adecuar el precio mensual fijo del servicio y así restablecer el equilibrio de la ecuación del Contrato, en virtud al impacto producido por

#### CONVENIOS

**0019/2011:** E/Municipalidad de Neuquén y Asociación Civil Adultos Mayores "Madre de Corazón", por el cual se otorga Permiso de Uso Precario, por el término de (20) años, a favor de Asociación, sobre una fracción de tierra que es parte del Espacio Verde Lote 7.-

**0040/2011:** E/Municipalidad de Neuquén y Asociación Belén y Franco por las Familias del Dolor, el cual tiene como objeto la implementación de medidas para la educación vial y prevención de accidentes de tránsito en el marco de las actividades que desarrolla la Municipalidad.-

**0047/2011:** E/Municipalidad de Neuquén y Subsecretaría de Cultura y Deportes de la Provincia del Neuquén, mediante el cual el Municipio percibe un aporte económico no reintegrable para destinarlo al financiamiento de actividades deportivas en los distintos niveles estudiantiles.-

### CONTRATACIONES

**0045/2011:** Contratos de Locación de Servicios E/ Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Neuquén y los Sres Lic. Hugo Osvaldo García Crespo (entrevistador), Psic. Social Ana Isabel Román (capacitadora) y Ana Flynn (relacionadora), en el marco del Convenio N° 72/07 con Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con vigencia al día 15/08/10 hasta el día 15/05/2011.-

### FINANZAS

#### PRESUPUESTO

**0007/2011:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010.-

### RENTAS

#### CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS

**0044/2011:** Pone al cobro obligatorio la Red Cloacal ejecutada en calles Varvarco e/San Martín y Belgrano (ambas aceras); Collón Curá e/San Martín y Belgrano (vereda Oeste); Belgrano e/Collón Curá y Picún Leufú (vereda Sur) B° Huiliches. Fecha de vencimiento el día 15/03/2011 y el día 08/04/2011.-

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### LOTEOS

##### PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° **11946/Promulgada**

**Tácitamente: Art. 1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de uso y ocupación precaria por el término de 20 años con posibilidad de prórroga a favor de la "Comisión Vecinal Barrio Don Bosco III" sobre el Inmueble: Manzana R, de la chacra 82, con una superficie de 300 m2, con destino al funcionamiento de su Sede Social.

**Art. 2º)** El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza que se autoriza, es de carácter intransferible.-

**Art. 3º)** En el Convenio deberán figurar las siguientes obligaciones, por parte de la Permisoria:

- a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el Inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.-
- b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal.-

**Art. 4º)** Será exclusiva cuenta de la permisoria los gastos de infraestructura tales como: agua, luz, gas, cloacas como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales y/o Provinciales o de cualquier naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del convenio.-

**Art. 5º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a indemnización ni reclamo alguna por la permisoria, sin necesidad de intimación o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.-

**Art. 6º)** Deroga la Ordenanza N° 2132.

ORDENANZA N° **11997/Promulgada**

**Tácitamente: Art. 1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sociedad Vecinal Ciudad Industrial, Permiso de uso y ocupación gratuita, por el término de 20 años prorrogables sobre el Inmueble que se designa como: Lote 1-a, parte del Lote 1 de la Manzana 23, Parte esto del sobrante del Lote Oficial 3, con una superficie total de

417,56 m2, con destino al funcionamiento de su Sede Social.

**Art. 2º)** El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza que se autoriza, es de carácter intransferible.-

**Art. 3º)** En el Convenio deberán figurar las siguientes obligaciones, por parte de la Permisoria:

- a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el Inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.-
- b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal.-

**Art. 4º)** Será exclusiva cuenta de la permisoria los gastos de infraestructura tales como: movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, cloacas como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales y/o Provinciales o de cualquier otra naturaleza.-

**Art. 5º)** Vencido el Plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones, la permisoria podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades.

**Art.6º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permisoria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.

**Art.7º)** Deroga el Art. 4º) de la Ordenanza N° 2476.-

ORDENANZA N° **12009/Promulgada**

**Tácitamente: Art. 1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a dejar sin efecto la autorización otorgada a favor de la Sra. Lucuman Rosa Isabel, y el Sr. Carillo Pablo Alejandro para tomar posesión del Lote 7 de la Manzana 5 en e Barrio Valentina Sur.

**Art. 2º)** Autoriza a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria a favor de la Sra. Gómez Verónica Magali, y el Sr. Canteros Marcelo Javier, sobre el inmueble que se identifica como Lote 7 de la Manzana 5 del Barrio Valentina Sur.

**Art. 3º)** El permiso, genera derecho exclusivo a los beneficiarios a efectos de la formalización de la escritura final del mismo y es de carácter intransferible.

**Art. 4º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, traerá aparejada la resolución del Permiso otorgado, quedando las mejoras

realizadas, a favor de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna.-

## **PATRIMONIO**

### **DONACIÓN AL MUNICIPIO**

**ORDENANZA N° 12069/Promulgada por Decreto Municipal N° 0026 de fecha 07/01/2011:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la Sra. Amalia Tapia de Gassowski, consistente en una "Colección Privada de Documentos" del Sr. Estanislao Gassowski.-

## **TRÁNSITO**

### **CONDUCTORES (LICENCIA)**

**ORDENANZA N° 12041/Promulgada Tácitamente: Art. 1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al Sr. Peña Parra Jorge Iván, del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º) de la Ordenanza N° 9504, modificado por el Art. 1º) de la ordenanza N° 10647, inciso f), únicamente en lo que respecta al período de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional.-

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

### **ADMINISTRACION DE PERSONAL AFECTACIÓN**

**DECRETO N° 0005/2011:** Autoriza con vigencia al día 15/05/2010 y hasta el día 31/05/2011 o mientras sean necesarios sus servicios, la afectación del agente Quintana Rolando Abel LP N° 4296 (Grupo 01), Categoría 25, desde este Municipio al Bloque del M.P.N. del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén. El nombrado cumplía tareas administrativas en la Dirección de Vigilancia.-

### **AGRUPAMIENTO PROFESIONAL**

**DECRETO N° 0016/2011:** Encuadra a partir de su notificación a la agente Adamo Julieta Noelia LP N° 42925 (Grupo 01) Categoría 13, en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15º), capítulo VI, Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Otorga a partir de su notificación la categoría de revista 18, a la agente antes mencionada establecido en el Art. 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

### **ANTIGÜEDAD LABORAL**

**DECRETO N° 0046/2011:** Reconoce al agente Méndez José Francisco LP N° 6831 (Grupo 01), Categoría 19, 2 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal

desde su primera contratación, vigente al día 09/03/92 y hasta el día 31/03/94, en un todo de acuerdo al Art. 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/09 una antigüedad laboral de 16 años, 7 meses y 21 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 6.080,60, más el 40% de zona, al agente antes mencionado en concepto de ajuste retroactivo por 2 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

### **DEJA A CARGO**

**DECRETO N° 1558/2010:** Deja a cargo de la Secretaria de Servicios Urbanos, durante los días 27/12/2010 al 11/01/2011, inclusive, al Sr. Secretario de Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.-

**DECRETO N° 0006/2011:** Deja sin efecto, a partir del día 04/01/2011, el Decreto N° 1558/2010, por el cual se deja a cargo de la Secretaria de Servicios Urbanos, durante los días 27/12/2010 al 11/01/2011, inclusive, al Sr. Secretario de Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra.-

**DECRETO N° 0009/2011:** Deja a cargo de la Secretaria de Derechos Humanos y Sociales, durante el periodo comprendido entre los días 05 y 21/01/2011, inclusive, a la Sra. Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. María Cecilia Bianchi, sin perjuicio de sus funciones.-

### **DESIGNACIONES PLANTA POLITICA**

**DECRETO N° 0012/2011:** Designa Políticamente, con vigencia al 01/12/2010 y por el término de la presente gestión de Gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Dr. Chaina Sandro Fabián LP N° 8116 (Grupo 04), con categoría FS1, como Director Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria.-

**DECRETO N° 0018/2011:** Rescinde a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Medico Veterinario Cesareo Gustavo Gabriel LP N° 43835 (Grupo 10), que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 1326/10, Art. 1º), Anexo V. El nombrado cumplía tareas como médico veterinario en la dirección Zoonosis y Vectores. Designa Políticamente, por el término de la presente gestión de Gobierno o mientras sean necesarios sus servicios al Medico Veterinario antes mencionado, como Jefe de División Control

Canino, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43º) del Anexo II de la ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza.-

**DECRETO N° 0032/2011: Art. 1º)** Deja sin efecto a partir de su notificación, la designación política del Sr. Massei Mauro Horacio LP N° 43800 (Grupo 05), como Jefe de la División de Control de Gestión.

**Art. 2º)** Aprueba el Subprograma Procuración, a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el día 28/02/2011, dependiente de la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales.

**Art. 3º)** Designa Políticamente, a partir de su notificación y hasta el día 28/02/2011 o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. antes mencionado con categoría 22, como responsable del Subprograma Procuración, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43º) del Anexo II de la ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza.-

#### JUBILACIÓN ORDINARIA

**DECRETO N° 0017/2011:** Da de baja a partir del 01/01/2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Romero Mario César, LP N° 4513 (Grupo 01), Categoría 20, de acuerdo a lo establecido en los Art. 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747, el nombrado realizaba tareas como mecánico en la División Mecánica Vial. Por la Contaduría Municipal, a liquidar a favor del Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Art. 1º) de la ordenanza N° 11747. Remite las actuaciones al instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la Jubilación ordinaria al nombrado agente, previo conocimiento de la Dirección de Personal.

**DECRETO N° 0020/2011:** Da de baja a partir del 01/01/2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente, Lillo Lorenzo LP N° 5696 (Grupo 01), Categoría 23, de acuerdo a lo establecido en los Art. 35º), Inciso a), b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633. el nombrado se desempeñaba en la División Operativa Cementerio Turno mañana. Remite las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la Jubilación ordinaria al nombrado agente, previo conocimiento de la Dirección de Personal.-

**DECRETO N° 0021/2011:** Da de Baja a partir del 02/03/2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria a la agente, Lencinas Alicia Ester LP N° 4547 (Grupo 01), Categoría 23, de acuerdo a lo establecido en los Art. 35º), Inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747, la nombrada cumple tareas en la Secretaria N° 1 –Juzgado N° 2- Tribunal Municipal de Faltas. Por la Contaduría Municipal, a liquidar a favor del Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento de la Ordenanza N° 11747. Remite las actuaciones al instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la Jubilación ordinaria al nombrado agente, previo conocimiento de la Dirección de Personal.

**DECRETO N° 0031/2011:** Da de baja con vigencia al 01/01/2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Galindo Mirta Beatriz, LP N° 4553 (Grupo 01), Categoría 20, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 35º), Inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747, la nombrada cumplía tareas como tallerista en la División Jardín Maternal Eluney. Por la Contaduría Municipal, a liquidar a favor del Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Art. 1º) de la ordenanza N° 11747. Remite las actuaciones al instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la Jubilación ordinaria a al nombrada agente, previo conocimiento de la Dirección de Personal.

#### LICENCIAS

**DECRETO N° 0015/2011:** Autoriza la Licencia Gremial con goce de haberes, según lo establecido en el Art. 64º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a partir de su notificación y por el término que dure su mandato como Revisor de Cuentas de la Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (F.A.S.E.M.P.) al agente Ferrari Irizarri Luís Eduardo LP N° 6365 (Grupo 01), Categoría 20.-

**DECRETO N° 0033/2011:** Deja sin efecto a partir del 01/03/2011, la Designación Política de la agente De La Colina Alejandra Maria, LP N° 42153 (Grupo 01) Categoría 18, como responsable del Subprograma de Administración. Autoriza a partir del 01/03/2011 y por el termino de 1 año, a usufructuar la licencia sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agentes antes mencionada por razones particulares.-

## MENCIONES Y PREMIOS

DECRETO N° **0036/2011**: Autoriza a la Subsecretaría de hacienda, a pagar la bonificación establecida en el Art. 29º), Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza N° 7694, equivalente al básico de la Categoría 24, por un monto de \$ 2.254,63, por única vez, a la agente Muñoz Dorila LP N° 5135, quien cumplió 25 años de servicios ininterrumpidos en el Municipio.-

## PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° **0035/2011**: Aprueba el Contrato Individual de Prácticas Rentadas suscripto entre este Municipio y el Sr. Flores Lucas Exequiel, LP N° 45129 (Grupo 09), a partir de su notificación y por el término de 6 meses, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09, para cumplir tareas administrativas en la División Contable Dirección de Registro Contable y Patrimoniales Dirección General de Contabilidad.-

DECRETO N° **0037/2011**: Aprueba el contrato Individual de prácticas Rentadas suscripto entre este Municipio y la Sra. Venegas Débora Natalí, LP N° 45234 (Grupo 09). A partir de su notificación y hasta el día 28/02/2011, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09, para realizar tareas como encuestadora en la Dirección de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Municipal de Inclusión Social Subsecretaría de Desarrollo Social.-

## SERVICIOS

DECRETOS N° **0002/2011**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría o bajo modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01/12/2010 y hasta el día 31/05/2011, para prestar servicios en los lugares que se nomina, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la ordenanza N° 7694, en la situación que corresponda:

### Contratos de Locación de Servicios asimilados a Categoría:

#### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

#### Subsecretaría de Coordinación de Servicios Públicos

Dirección Municipal de Espacios Verdes  
Dirección de Espacios Verdes Zona Este  
División Mantenimiento Zona II

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	44663	Rivero Dario Alejandro	12
02	44837	Molina Juan Bautista	09

#### Unidad de Desconcentración Municipal

Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste  
Dirección Espacios Verdes  
División Espacios Verdes Progreso

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	44720	Ocampo Héctor Manuel	09

#### Unidad de Desconcentración Municipal

Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste  
Programa de Mantenimiento Vial Zona I

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	44838	Retamal Julio Cesar	12

Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- los honorarios serán abonados en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio:

#### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Dirección de Administración y Control de Gestión  
División de Pañol General

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	44664	Moya Desiderio

#### Subsecretaría de Servicios Urbanos

Dirección General de Mantenimiento Vial  
Dirección de Obras Viales  
División Reparación Pavimento Rígidos

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	44721	Bustamante Gerardo

#### UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste  
Programa de Mantenimiento Vial Zona I

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	44917	Retamal Julio Antonio

Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos

Dirección General de Limpieza Urbana  
Dirección de Limpieza de Espacios Públicos  
División Limpieza de Espacios Públicos

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	44918	Olivares Araya Cristian Patricio

DECRETO N° **0013/2011**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la Sra. Barría Soto Flor Edith, LP N° 45228 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el 28/02/2011, para cumplir funciones administrativas en la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

DECRETO N° **0014/2011**: Excluir del Decreto N° 1298/10, Art. 1°), a las personas que a continuación se detallan. Según lo requerido por la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana.

LP N°	Apellido y Nombre
45216	Pino Abel Andrés Gabriel
45199	Amed Enrique Andrés
45208	García Gabriel Alejandro

DECRETO N° **0029/2011**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Valderrama Erwin Aladino LP N° 45239 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el día 28/02/2011, con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado cumplirá tareas como operario dependiente de la División Vivero Dirección de Espacios Verdes Zona Este Dirección Municipal de Espacios Verdes.-

DECRETO N° **0034/2011**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Petrelli Emanuel Sebastián, LP N° 45241 (Grupo 02), asimilado a la Categoría 12, a partir de su notificación y hasta el día 28/02/2011, con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas como electricista en la División Electricidad Dirección General de Talleres Subsecretaría de Servicios Urbanos.-

DECRETO N° **0038/2011**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 12 suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, a partir de su respectiva notificaciones y hasta el 28/02/2011, con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 97694, para cumplir tareas como electricistas en la dependencia que se indica.

## SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

### Subsecretaría de Servicios Urbanos

Dirección General de Talleres  
Dirección de mantenimiento Electromecánico  
División Semáforos

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45287	Llantén Alejandro Javier
02	45288	Vázquez Jesús Emmanuel

## CONTABILIDAD

### LICITACIONES

DECRETO N° **0041/2011**: Art. 1°) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Expediente OE N° 5520-M-10, para la "Contratación del Servicio de Retiro y Transporte de Canes", con destino a la Dirección de Zoonosis y Vectores.

**Art. 2°)** Llama a Licitación Pública N° 27/2010, apertura de ofertas para el día 07/02/2011, a las 10:00hs. a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, cita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 1° piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén.

**Art. 3°)** Faculta a la Secretaria de Coordinación y Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto en el Art. 6°) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**Art. 4°)** Habilita la Venta de Pliego de la Licitación Pública N° 27/2010, a partir del día 24/01/2011 y hasta el día 04/02/2011, inclusive.

**Art. 5°)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación en \$ 500.-

DECRETO N° **0043/2011**: Art. 1°) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Expediente OE N° 10354-M-10, para la "adquisición de Hormigón Elaborado Tipo H-25", solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, destinada a la ejecución de varias obras.

**Art. 2°)** Llama a Licitación Pública N° 25/2010, apertura de ofertas para el día 28/01/2011, a las 10:00hs. A realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, cita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 1° piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén.

**Art. 3°)** Faculta a la Secretaria de Coordinación y Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto en el Art. 12°) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**Art. 4°)** Habilita la Venta de Pliego de la Licitación Pública N° 25/2010, a partir del día 14/01/2011 y hasta el día 27/01/2011, inclusive.

**Art. 5°)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación en \$ 515.-

DECRETO N° **0048/2011**: Art. 1°) Adjudica la Licitación Privada OE N° 08/2010, para la ejecución de Obra: "Pavimentación y Desagües Avda. 1° de Mayo entre Avda. Pérez Novella y Dr. Ramón", a favor de la Empresa Perfil SRL. por la suma de \$ 2.740.614,37 y con un plazo de ejecución de obra de 150 día corridos. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar la suma dispuesta.-

## CONTRATACIONES

DECRETO N° **0042/2011**: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa para la prestación del Servicio de serenos, control de accesos, cuidado y resguardo de bienes de las dependencias municipales con la Cooperativa de trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda., por un lapso

contractual de 34.984 horas, con un valor unitario de \$ 19, correspondiendo a 2 meses, a partir del día 01/12/2010 y hasta el día 31/01/2011 por un importe total de \$ 664.696, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3º), Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838; solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento. Autoriza a la Subsecretaría de hacienda a pagar la suma dispuesta a la Cooperativa antes mencionada.-

## **CULTURA**

### **ARTISTA ILUSTRE**

**DECRETO N° 0030/2011:** Declara Artista Plástico Ilustre de la Ciudad de Neuquén a Dn. Juan Nicolás Melé, en reconocimiento de su destacada trayectoria a nivel nacional e internacional. Hace Entrega de las Llaves de la Ciudad al mencionado Artista.-

## **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

### **CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES**

**DECRETO N° 1506/2010:** Rechaza al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Fabián Salotto, en razón de que este no es parte del proceso de marras. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 4087 – Año 2010.-

**DECRETO N° 0003/2011:** Rechaza al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Néstor Omar Ciganda, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 21205 – Año 2009.-

## **LOTEOS**

### **VENTAS**

**DECRETO N° 0011/2011: Art. 1º)** Adjudica en venta a favor del Sr. Manuel Ricardo Gutiérrez Lagos, el inmueble individualizado como Lote 19, de la Manzana 4, del Barrio Islas Malvinas – Sector Cordón Colón- con una Superficie de 295,05 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-7816-0000, según Plano de Mensura Expediente N° 2318-4669/91.

**Art. 2º)** Se establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo determinado por la por la Ordenanza N° 2080, en su Art. 4º), sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10886.-

**Art. 3º)** Establece que por el área correspondiente de la Secretaría de desarrollo Local, se

confeccione el Boleto de Compraventa a suscribirse entre este Municipio y el beneficiario nombrado.

**Art. 4º)** Será de exclusiva cuenta del Comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudieran corresponder.

**Art. 5º)** Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación según el Art. 7º) y 11º) de la Ordenanza N° 2080.

**Art. 6º)** El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.

**Art. 7º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, como así también falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

## **PRESUPUESTO**

### **CONVALIDACIÓN DE GASTOS**

**DECRETO N° 0024/2011:** Aprueba el convenio suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Economía y la Unidad de Gestión del Hábitat de la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Héctor Roberto Baraona, con fecha 22/12/2010, mediante el cual la Municipalidad abona al Sr. antes mencionado la suma total de \$ 75.000, en concepto de reposición del valor de la camioneta Ford Ranger DC 4x4 XL Plus 2.8L Mod. 2005, Dominio EZB 907, contratada por la Municipalidad por Orden de Compra N° 341/2010; sustraída de la vía pública en la calle Basavilvaso al 500 Barrio Santa Genoveva, el día 22/09/2010. Autoriza a la subsecretaría de Hacienda a pagar la suma al nombrado más la suma de \$ 529, a la Dirección Provincial de Rentas en concepto de sellado del convenio.-

**DECRETO N° 0039/2011:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar la Factura N° 0002-00000341, correspondiente a la contraprestación según cláusula 6º), Punto II del contrato de Concesión de la fecha 27/03/2007, correspondiente al mes 07/2010, SISTAU-Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1º Pago), CCP-COMP. Complementaria PCIAL.DTO 98/2007 (1º Pago); CCP – COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago Refuerzo); Subsidio Municipal – Ordenanza N° 10517 Art. 13º), por la suma de \$ 103.761,35, a favor de la empresa Benito Roggio

Transporte SA., según lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados.-

## **TESORO SUBSIDIOS**

DECRETO N° **0010/2011**: Otorga un Subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Jardín de Infantes N° 1. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. Elizabeth Pincheira de Cañupan, en carácter de Vicedirectora de la Institución beneficiada.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA**

RESOLUCIÓN N° **0011/2011**: Paga a través de la Tesorería Municipal, la suma de \$ 141.510, en concepto de pago a los 123 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la república Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0710/09 y su modificatorio Decreto N° 0662/10, habiéndose efectuado descuento de la suma de \$ 300 para cada beneficiario.-

RESOLUCION N° **0014/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería a Liquidar y Pagar las Facturas tipo "B" N° 0001-00003103 y N° 0001-00003146 de la firma Custodia de Archivo del Comahue SA. por un importe Total de \$ 3.773,53.-

RESOLUCION N° **0016/2011**: Adjudica en la Licitación Pública N° 21/2010 tramitada para la adquisición de hormigón elaborado tipo H21, materiales de construcción, barras de hierro y áridos solicitados por la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Hábitat a la firma Homix SRL. por un importe total de \$ 183.550.-

RESOLUCION N° **0017/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC010799/10 a nombre de Chaneton, Carlos Eduardo por la suma de \$ 3.800.-

### **SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA**

RESOLUCION N° **0013/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería a liquidar y pagar las Facturas tipo "B" N° 0001-00000317, N° 0001-00000336 y N° 0001-00000359 de la firma

Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda.. por un importe total de \$ 90.744.-

## **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCION N° **0015/2011**: Aplica la Sanción disciplinaria de Suspensión por el término de 10 días a partir de su notificación, al agente Nicolás Latzke LP N° 44412.-

## **CONTADURIA MUNICIPAL**

RESOLUCION N° **0012/2011**: Modifica el valor mínimo de los bienes a inventariar para su individualización quedando establecido en \$ 750 a partir del 01/01/2011. Notifica a las Secretarías Intendencia, de Coordinación y Economía, de Infraestructura, de Gobierno, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social, de Cultura, de Desarrollo Local, de Derechos Humanos y Sociales y Unidad de gestión del Hábitat.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL CONCEJO DE LIBERANTE**

### **PRESIDENCIA**

### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS DE LA PRESIDENCIA:**

**028 DE FECHA 028 DE ENERO DE 2011:**  
ARTICULO 1°): LLÁMASE a Concurso Público de méritos y antecedentes para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo de la ciudad de Neuquén.-  
ARTÍCULO 2°): ESTABLÉCESE el plazo de inscripción desde el día 01 de febrero al 22 de febrero 2011, en la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.-  
ARTÍCULO 3°) PUBLÍQUESE el llamado a Concurso por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, los Diarios Río Negro y La Mañana del Neuquén, en los términos del Artículo 7° del Reglamento para la designación de los cargos correspondiente a los órganos instituidos por la Carta Orgánica Municipal aprobado por Resolución N° 229/00.-  
ARTÍCULO 4°) REMÍTASE copia a la Comisión Permanente de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos.-

**029 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2011:**  
ARTÍCULO 1°) LLÁMASE a Concurso Público de Méritos y Antecedentes, a fin de cubrir el cargo de Vocal Contador para la integración de la Sindicatura Municipal de la ciudad de Neuquén.-  
ARTÍCULO 2°) ESTABLÉCESE que el plazo de inscripción de los postulantes será entre los días 01 de febrero al 22 de febrero del año 2011, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. en la sede del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.-  
ARTICULO 3°) PUBLÍQUESE EL LLAMADO A

CONCURSO por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, los diarios Río Negro y La Mañana del Neuquén, en los términos del artículo 7° del Reglamento para la Designación de los Cargos correspondientes a los Organismos Instituidos por la Carta Orgánica Municipal, aprobado mediante Resolución N° 229/00.-ARTÍCULO 4°) REMÍTASE copia a la Comisión Permanente de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos.-

#### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

##### **DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

DISPOSICION N° **001/2011**: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 062, a favor del Sr. Hoffmeyer Ernesto Daniel, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la Ordenanza

Municipal N° 10984. Determina que el periodo expira el 31/05/2015.-

DISPOSICION N° **002/2011**: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 027, a favor del Sr. Calderon Oscar Fermin, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo expira el 31/05/2015.-

DISPOSICION N° **003/2011**: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 058, a favor del Sr. Romero Mario Osvaldo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo expira el 31/05/2015.-

## CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 12012

VISTO:

El Expediente N° CD-029-B-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 10383, que sanciona el Código Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, establece en el Libro I, Título II, Capítulo V, Artículo 29º) que "...La prueba de no adeudarse un tributo consistirá exclusivamente en el certificado de libre deuda expedido por el Organismo Fiscal..."-.

Que, por su parte, cabe destacar que en las sucesivas ordenanzas que establecieron para cada Ejercicio Fiscal las tarifas por los impuestos y tasas a percibir por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, siempre se ha asignado para el expendio del certificado de libre deuda, el cobro de una tasa al contribuyente que lo solicita.-

Que como ejemplo de lo expuesto, vale citar lo regulado por la norma para el Ejercicio Fiscal del año 2010, Ordenanza N° 11710, en el Título XVII, Artículo 109º), Puntos 8), 9), 19) y 20), en los que se establecen que para el expendio del certificado de libre deuda, deberá abonarse montos que oscilan entre pesos quince (\$15,00) y pesos sesenta y cinco (\$65,00), según sea la naturaleza del tributo en cuestión y la celeridad con que se lo requiera.-

Que sin embargo es de opinión de este Cuerpo Legislativo que sería beneficioso avanzar sobre un sistema de premios y castigos en lo atinente al cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones fiscales.-

Que en este aspecto cabe puntualizar que aquellos contribuyentes que no se encuentren al día con sus obligaciones tributarias, se encuentran expuestos a ser objeto de eventuales ejecuciones fiscales, con lo cual bien se puede apreciar como el sistema condena dicha conducta asignando para ello un "castigo".-

Que por el contrario el sistema nada refiere respecto del beneficio que debiera obtener aquel contribuyente que cumple con todas sus obligaciones tributarias, atento lo cual, consideramos pertinente consagrar como "premio" para aquella conducta, la gratuidad del expendio de dicha certificación.-

Que no obstante ello y teniendo como norte la constitución de un Estado Municipal mas ágil y dinámico, por medio del cual el contribuyente se beneficie con una gestión solícita, accediendo a respuestas y soluciones expeditas, también creemos apropiado instaurar un sistema, por medio del cual no sea necesario el efectivo apersonamiento del contribuyente al Organismo Fiscal pertinente para obtener la certificación de marras.-

Que dicho régimen consistirá en la posibilidad de que cada contribuyente que cumpla con los requisitos exigidos por la reglamentación, pueda obtener la certificación de marras, por medio del acceso a Internet desde cualquier dependencia municipal y/o lugar autorizado a tal efecto e inclusive en su propio domicilio.-

Que ello indudablemente traería consigo la descentralización de la administración, por lo menos en cuanto al expendio referido respecta, lo que a su vez causaría el descongestionamiento de ciertas dependencias que día a día se ven abarrotadas de trámites, que por lo general entorpecen la tarea natural para los que fueron creados.-

Que es un claro ejemplo de lo manifestado, lo que sucede en el Tribunal de Faltas de la Ciudad, que se ve en la obligación de expedir diariamente cientos de certificaciones de libre deuda, con lo cual se sustrae al personal de dicha dependencia de realizar tareas mas productivas y/o contestes con la naturaleza propia de un Tribunal que tiene a su cargo la encomiable tarea de administrar justicia.-

Que por ultimo también resulta necesario puntualizar acerca de la necesidad de establecer un cambio de paradigma respecto del funcionamiento de la actividad estatal en relación a los administrados, articulando políticas que reflejen la moderna concepción de que el estado debe estar al servicio del particular y no viceversa, que es en definitiva lo que lamentablemente en forma cotidianamente suele suceder.-

Que siguiendo este elevado principio, quedará en consecuencia prohibido requerir del propio contribuyente la prueba del cumplimiento para con sus obligaciones tributarias, siendo ello una actividad indelegable de la oficina municipal en cuestión.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 203/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 020/2010, el día 18 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 021/2010, celebrada por el Cuerpo el 10 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º): MODIFICASE** el Artículo 29º) de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 29º):** Certificado de libre deuda. La prueba de no adeudarse un tributo consistirá exclusivamente en el certificado de libre deuda expedido por el Organismo Fiscal, cual deberá contener todos los datos necesarios para la identificación del contribuyente, del tributo y del período fiscal a que se refiere.

Este certificado se podrá obtener en forma gratuita accediendo vía Internet a la pagina web de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, sin necesidad de apersonamiento a repartición pública alguna.”

**ARTÍCULO 2º): MODIFICASE** el Artículo 31º) de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 31º):** Oficinas Municipales. Ninguna oficina Municipal dará trámite o actuación alguna con respecto a negocios, bienes o actos relacionados con obligaciones tributarias vencidas cuyo cumplimiento no se haya hecho efectivo, salvo las excepciones que por razones fundadas establezca el Órgano Ejecutivo Municipal.

La comprobación del cumplimiento aludido en el párrafo anterior será una obligación indelegable de la oficina municipal en cuestión, quedando prohibido exigir al contribuyente la prueba de su cumplimiento”

**ARTÍCULO 3º): INCORPORASE** el Inciso g) al Artículo 30º) de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“g) Toda actuación administrativa tendiente a obtener el certificado de libre deuda”

**ARTÍCULO 4º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá establecer, en un plazo de ciento ochenta (180) días, el sistema informático que haga posible lo normado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 5º): DEROGASE** los Puntos 8), 9), 19) y 20) del Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11710.-

**ARTÍCULO 6º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-029-B-2009).-**

**ES COPIA:**

**jdc**

**FDO: BURGOS  
PALLADINO**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 12012, sancionada por el Concejo Deliberante el día 10 de diciembre de 2010 -por unanimidad-; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 12012 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de diciembre de 2010, por la cual se modifica los Artículos 29°) y 31°) de la Ordenanza N° 10383 (Código Fiscal de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén), los que quedarán redactados de acuerdo al detalle que luce en la misma. Asimismo, se incorpora el Inciso g) al Artículo 309°) de dicha Ordenanza y se deroga los Puntos 8), 9), 19) y 20) del Artículo 109°) de la Ordenanza N° 11710; y cúmplase de conformidad.-

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 029-B-09).-

**EB**

**ES COPIA**

**FDO) FARIZANO**

**BIANCHI**

**TRÁNSITO**

**VISTO:**

El Expediente Nº CD-078-B-2008 y el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 7510 que adhiere al Artículo 40º) de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449; y

**CONSIDERANDO:**

Que a pesar de dicha adhesión existe una gran cantidad de automovilistas que circulan por las calles de la ciudad sin los elementos mínimos de seguridad establecidos por el inciso f) de dicha norma.-

Que asimismo tales violaciones se ven alentadas, entre otras cuestiones, desde que no resulta obligatorio que al momento de adquirir un vehículo este contenga matafuegos, balizas portátiles y botiquín.-

Que sin embargo esta falta reviste menor peligro frente a la gran cantidad de infracciones graves que a diario se cometen en perjuicio de la seguridad vial, por lo que resultaría por demás inoportuno la desafectación de recursos involucrados en el control de las infracciones sumamente graves para articular sesudos controles en relación a la violación que nos ocupa.-

Que por lo expuesto se deben buscar soluciones alternativas comprometiendo a todos los estamentos de la sociedad para paliar dichas conductas, siendo en tal sentido propiciante comprometer a todos los comercios que se dediquen a la venta y/o permuta de automóviles.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 010/2008 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 006 /2008, el día 24 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 007/2008, celebrada por el Cuerpo el 08 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal:

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°): ESTABLÉCESE** la obligación de los comercios de venta y/o permuta de automóviles 0km. que operen dentro del ejido municipal, del vender y/o permutar dichos vehículos debidamente equipados con matafuegos, balizas portátiles y botiquín aprobado por la Dirección Municipal de Transito.-

**ARTICULO 2°) INCORPORASE** a la Ordenanza N° 8033 el Artículo 113°) Bis, el -que quedará redactado de la siguiente manera

**"ARTICULO 113°) Bis:** La omisión de vender y/o permutar automóviles 0km. debidamente equipados con matafuegos, balizas portátiles y botiquín aprobado por la Dirección Municipal de Tránsito, será sancionada con una multa de quinientos a mil (500 a 1000) módulos."

**ARTICULO 3°): DISPÓNGASE** que el monto recaudado por el cobro de la multa señalada será destinado a financiar campañas de educación y concientización vial.-

**ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL. OCHO (Expediente N° CD-078-B-2008).-**

ES COPIA  
Omm.

FDO) BURGOS  
FERRARI

**La Ordenanza N° 11031 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76°) Carta Orgánica Municipal**

COMPETENCIA MUNICIPAL  
CONVENIOS

DECRETO N° **1 5 5 6**

NEUQUÉN, **23 DIC 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7224-M-10, y el Convenio suscripto el día 03 de noviembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 1**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, el Municipio solicitó a la Asociación el permiso de uso de las instalaciones del C.E.F. N° 1, con el objeto de dictar clases de natación a los Adultos Mayores siendo un objetivo compatible con los de la Asociación en referencia a la formación pedagógica en el ámbito deportivo;

Que asimismo, la Municipalidad de Neuquén se comprometió a abonar a la Asociación la suma de PESOS QUINIENOS (\$ 500.-), por jornada de uso del natatorio;

Que el plazo de vigencia de dicho Convenio se estableció a partir del 01 de septiembre de 2010 y hasta el día 30 de octubre de 2010;

Que previo a su suscripción, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 510/10) manifiesta no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que tomaron intervención la Subsecretaría de Desarrollo Social -Pase N° 226/10- y la Secretaría de Desarrollo Social -Pase N° 466/10-;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 870/10), informa que la Actividad: "Atención Integral Adultos Mayores", Imputación: 6-T-3-0-2, Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario suficiente; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 4089;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Hacienda y de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que por Nota N° 11/10 la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto el día 03 de noviembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 1**, con el objeto de usar las instalaciones del **C.E.F. N° 1** para el dictado de clases de natación a los Adultos Mayores; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la Actividad: "Atención Integral Adultos Mayores", Imputación: 6-T-3-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante nota de estilo, hágase llegar un original del Convenio y una copia del presente Decreto a la **ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 1**.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

PR.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI

BALDO.-

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y LA  
ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN  
FÍSICA N° 1**

En la ciudad de Neuquén, a los 03 días del mes de Noviembre del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, DNI. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO**, DNI. N° 16.513.284, designado por Decreto N° 0376/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra parte, la **ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 1**, con domicilio en la calle Arabarco y Raihue N° 35 - Barrio Mutén de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el **Sr. ROBERTO BRINGAS**, DNI. N° 14.497.640, en su carácter de Presidente, en adelante "**A.C.A.C.E.F.**", convienen en celebrar el presente Convenio de uso de las instalaciones del **C.E.F. N° 1**, que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones.-----

**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" solicita el permiso de uso de las instalaciones citadas y la "**A.C.A.C.E.F.**" lo otorga con el consentimiento de la Dirección del **C.E.F N° 1**, con el objeto de dictar clases de natación para Adultos Mayores siendo este objetivo compatible con los de la Institución, de formación pedagógica en el ámbito deportivo, durante los días miércoles y viernes de 13:00 hs. a 14:30 hs., para cuyo fin se utilizará la mitad de la pileta chica, vestuarios y accesos.-----

**SEGUNDA:** El plazo de vigencia del presente Convenio se establece a partir del 01 de septiembre de 2010 y hasta el día 30 de octubre de 2010. -----

**TERCERA:** El Convenio podrá ser renovado, previo acuerdo de partes, por igual o distinto período. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de ellas, debiendo notificarse la decisión con quince (15) días de antelación.-----

**CUARTA:** Una vez al mes, el **C.E.F. N° 1** estará afectado a las Jornadas Institucionales establecidas por el Consejo Provincial de Educación. En estas jornadas participa todo el personal, por lo cual los espacios cedidos a "**LA MUNICIPALIDAD**", no estarán disponibles para su utilización durante ese día, pudiéndose reprogramar la actividad para otra fecha y horario según calendario con las fechas de las Jornadas Institucionales que podrá ser solicitado a la Dirección del **C.E.F. N° 1** para su consideración.-----

**QUINTA:** Por el uso de las instalaciones mencionadas, la "**A.C.A.C.E.F.**" percibirá la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)** por jornada de uso del natatorio. El pago deberá efectuarse del 01 al 10 del mes siguiente de utilizadas las instalaciones, en la Cuenta N° 089-403930/0 del Banco Francés, Sucursal N° 089 (Carlos H. Rodríguez N° 48, ciudad de Neuquén) perteneciente a la "**A.C.A.C.E.F.**". El incumplimiento de los pagos acordados dejará sin efecto el presente Convenio.-----

**SEXTA:** A fin de que se concrete el pago, la Dirección de Adultos Mayores elevará el primer día hábil de cada mes a la Subsecretaría de Desarrollo Social, la respectiva certificación mensual en la cual se detallará la cantidad de días de uso de las instalaciones del **C.E.F. N° 1** y el monto total de Pesos, la que será remitida a la Contaduría Municipal para el pago correspondiente.-----

**SÉPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" será responsable por los daños o roturas generadas por el mal uso que hagan los alumnos y/o docentes de las instalaciones y equipamiento del **C.E.F. N° 1** de acuerdo al reglamento que la Institución disponga, previa notificación a "LA MUNICIPALIDAD".-----

**OCTAVA:** La revisión médica de los alumnos y profesores concurrentes a las instalaciones, correrá por cuenta del **C.E.F. N° 1**.-----

**NOVENA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá presentar a la Dirección del **C.E.F. N° 1**, un listado con todos los alumnos y profesores que utilizan las instalaciones y, del 01 al 05 de cada mes, los correspondientes certificados médicos de los mismos para poder ingresar en la pileta.-----

**DÉCIMA:** En los supuestos casos de que el **C.E.F. N° 1** necesite de las instalaciones mencionadas en los horarios otorgados a "LA MUNICIPALIDAD" y durante el transcurso del presente Convenio, deberá informar con 30 días de antelación.-----

**UNDÉCIMA:** Todas las Cláusulas del presente Convenio han sido establecidas y consensuadas por la Dirección de Adultos Mayores de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Dirección del **C.E.F. N° 1**.-----

**DUODÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de uso de instalaciones, ambas partes acuerdan someterse a la Justicia Ordinaria de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, y a la recusación sin causa, y constituyen domicilios en los lugares mencionados ut supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que mutuamente se cursen.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 7224-M-10).-

///eb.-

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6699-M-10 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 21 de diciembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, actual gerenciadora de la **Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.)**; y

**CONSIDERANDO:**

Que al ser evaluado el impacto producido por los incrementos de costos y los desvíos negativos en los ingresos de la empresa, se suscribió el Acta Acuerdo mencionada con el objeto de fijar las modificaciones al Contrato de Locación de Servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N., a fin de adecuar el precio mensual fijo del servicio y así restablecer el equilibrio de la ecuación del Contrato;

Que según lo establecido en el Punto 9 del Anexo 4 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 11/2004 para el servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N., las partes incrementan el monto fijo mensual a cargo del Municipio y a favor de la empresa, a partir del 01 de agosto de 2010, en la suma de \$ 610.000.- IVA incluido, permitiendo que dicha firma siga prestando su servicio con los niveles de calidad comprometidos, dando cumplimiento a las normas de calidad, medio ambiente y seguridad establecidas en el Punto 2.8 de las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones mencionado y en la Cláusula Decimocuarta del Contrato de Locación de Servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N.;

Que el incremento del canon fijo tendrá vigencia desde el día 01 de agosto de 2010 y por el plazo de la vigencia del Contrato;

Que si aún habiendo la empresa dedicado los máximos esfuerzos para lograr incrementar los ingresos de la E.T.O.N., de acuerdo al compromiso asumido en el Acta, la operación se hubiere tornado excesivamente onerosa, podrá solicitar al Municipio que evalúe el impacto de los incrementos con el fin de, eventualmente, adecuar las condiciones del Contrato cualitativas y/o cuantitativas, para evitar que se ponga en riesgo la continuidad del servicio;

Que previo a la suscripción del Acta Acuerdo, por Informe N° 315/10, tomaron conocimiento la División de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, la Dirección General de Auditoría Interna, y la Contaduría Municipal;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 676/10- informa que desde el punto de vista técnico-legal, no tiene objeciones que formular al Acta mencionada;

Que toman conocimiento la Unidad de Control de Servicios Concesionados y la Secretaría de Infraestructura;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contándose con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 21 de diciembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, actual gerenciadora de la **Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.)**, con el objeto de fijar las modificaciones al Contrato de Locación de Servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N., a fin de adecuar el precio mensual fijo del servicio y así restablecer el equilibrio de la ecuación del Contrato, en virtud al impacto producido por los incrementos de costos y los desvíos negativos en los ingresos de la mencionada empresa; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, hacer llegar copia del presente Decreto a la empresa Parada Liniers S.A.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
*BIANCHI*  
GAMARRA.

### **ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y PARADA LINIERS S.A.**

En la ciudad de Neuquén, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2010, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, DNI. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre del 2007 y Sesión Especial N° 4 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre del 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, DNI. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Infraestructura **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, DNI. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, actual gerenciadora de la ETON, con domicilio en calles Solalique esquina Planas de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor **ANTONIO JUAN MANUEL ARCOS CORTEZ**, DNI. N° 93.445.526, en adelante "**EL OPERADOR**", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", celebran la presente Acta Acuerdo en base a los siguientes antecedentes y Cláusulas:-----

#### **ANTECEDENTES:**

- a) El servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N., oportunamente adjudicado a la firma TAYM S.A. a través de la Licitación Pública Nacional N° 11/2004, comenzó el 29 de mayo de 2005, fecha en la que se inauguró oficialmente el nuevo edificio de la Terminal, siendo cedido el respectivo Contrato en fecha 01 de noviembre de 2008 a la empresa PARADA LINIERS S.A.-----
- b) Desde la fecha de la cesión hasta la actualidad se han evidenciado algunos cambios en las condiciones originales que sirvieron de base para la aceptación de la mencionada cesión del Contrato de Operación, Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N, aprobado por Decreto N° 1624/08. En tal sentido y habiendo advertido dicha situación, el día 12 de julio de 2010 **EL OPERADOR** emitió la Nota de Pedido N° 424/10 manifestando un reclamo detallando las circunstancias externas que durante la vigencia del servicio han modificado la ecuación económica y financiera establecida en el Contrato, y destacando que las nuevas condiciones ponen en riesgo la continuidad de la operación de la E.T.O.N.-----
- c) Las principales razones, hechos o circunstancias que se evidencian como causantes de las distorsiones producidas se pueden resumir en lo siguiente:

- 1) El mayor componente del costo operativo de la E.T.O.N. se corresponde con los costos laborales que al momento ha significado un incremento del 19 % de la mano de obra, estando previsto para lo que resta del año un adicional del 12%.-
- 2) Los valores abonados por el consumo eléctrico se han incrementado en un 83% generando una distorsión en los costos.
- 3) Después de cinco años de funcionamiento de la E.T.O.N. las tareas de mantenimiento y reemplazo de componentes se hacen más intensas, generando costos a **EL OPERADOR** que en un principio no estaban previstos.-----

*d) Que se ha evaluado el impacto producido por los incrementos de costos y los desvíos negativos en los ingresos de la empresa, llegándose a la conclusión de que la prestación del servicio de Operación,*

*Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N. se ha tornado excesivamente onerosa para **EL OPERADOR**, entendiéndose que se ha puesto en riesgo la continuidad de la prestación de los servicios.*-----

*e) Que en virtud de las consideraciones expuestas, se hace necesario restablecer el equilibrio económico financiero del Contrato conforme las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato suscripto por "**LAS PARTES**".*-----

*f) Que en el Punto 9 del Anexo 4 del Pliego de Bases y Condiciones se establece el mecanismo estabilizador de la ecuación económica financiera cuando por incrementos en los precios de los insumos, incremento en los salarios, etc. se vea comprometida la continuidad de la prestación de los servicios.*-----

*g) Que no obstante lo expuesto, se han tomado medidas tendientes a reducir los costos y eficientizar los distintos mecanismos de percepción de tasas para mejorar los niveles de ingresos de la E.T.O.N.*----

Dadas las razones expresadas precedentemente, "**LAS PARTES**" acuerdan la suscripción de la presente Acta Acuerdo con el objeto de fijar las modificaciones al Contrato de Locación de Servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N. a fin de adecuar el precio mensual fijo del servicio y así restablecer el equilibrio de la ecuación del Contrato, incorporándose el mecanismo que deberá ser utilizado para definir, de ser necesario, los futuros ajustes que se deban realizar, todo ello sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** Según lo establecido en el Punto 9 del Anexo 4 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 11/2004 para el servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N, "**EL OPERADOR**" y "**LA MUNICIPALIDAD**" acuerdan incrementar el monto fijo mensual a cargo del Municipio y a favor de "**EL OPERADOR**", el que se establece, a partir del 01 de agosto de 2010, en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 610.000.-), IVA incluido. Dicho incremento permitirá que "**EL OPERADOR**" siga prestando el servicio con los niveles de calidad comprometidos, dando cumplimiento a las normas de calidad, medio ambiente y seguridad establecidos en el Punto 2.8 de las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones mencionado y en la Cláusula Decimocuarta del Contrato de Locación de Servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la ETON.-----

**SEGUNDA:** El incremento del canon fijo tendrá vigencia desde el día 01 de agosto de 2010 y por el plazo de la vigencia del Contrato.-----

**TERCERA:** De común acuerdo y con el fin de compensar la mayor erogación de "**LA MUNICIPALIDAD**" se convienen los siguientes parámetros:

"**EL OPERADOR**" dedicará sus máximos esfuerzos para lograr incrementar los ingresos de la E.T.O.N., con el objeto de que "**LA MUNICIPALIDAD**" pueda compensar, en parte, el incremento del canon. "**LA MUNICIPALIDAD**" estimulará estas acciones mediante una variación del Ingreso Variable del Operador, que se establece en las siguientes condiciones:

El ingreso promedio de la E.T.O.N. en concepto de Tasas de los últimos seis meses por las Actividades Ordinarias, asciende a \$ 250.000.-, sin la existencia de las denominadas "Actividades Adicionales".

El estímulo a cargo de "**LA MUNICIPALIDAD**" consistirá en incrementar el monto variable según la siguiente tabla:

**Para Ingresos en concepto de Tasas para las Actividades Ordinarias**

Rango Ingresos Totales ETON	Ingresos del Operador
De \$ 250000 a 300000	30%
De \$ 300000 a 350000	50%
De \$ 350000 a 450000	65%
De \$ 450000 a montos > 450000	80%

**Para Ingresos en concepto de “Actividades Adicionales”**

Rango Ingresos Totales ETON	Ingresos del Operador
De 0 a \$100000	50%
De 0 a \$200000	65%
De 0 a >\$200000	80%

Si aún habiendo “**EL OPERADOR**” dedicado los máximos esfuerzos para lograr incrementar los ingresos de la E.T.O.N., la operación se hubiere tornado excesivamente onerosa, “**EL OPERADOR**” podrá solicitar a “**LA MUNICIPALIDAD**” que evalúe el impacto de los incrementos con el fin de eventualmente adecuar las condiciones del Contrato, cualitativas y/o cuantitativas, para evitar que se ponga en riesgo la continuidad del servicio. Se acuerda que la operación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se verifica durante un periodo de seis (6) meses que los costos se incrementen siete por ciento (7%) o más por encima de los incrementos porcentuales de los ingresos.

En su evaluación “**LA MUNICIPALIDAD**” deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Que la estructura de COSTOS DIRECTOS DE OPERACIÓN y la mezcla de recursos sea comparable con la estructura original al momento base.
2. Que la mezcla de recursos incluidos en la estructura de costos sea adecuada para la operatoria del servicio.
3. Que los incrementos verificados en los COSTOS DIRECTOS DE OPERACIÓN guarden una debida correlación con las variaciones de nivel general medidas por los índices correspondientes que haya publicado el INDEC para el período en cuestión (IPIM, IPC, etc.).-----

**CUARTA:** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día 01 de agosto de 2010.-----

**QUINTA:** La firma de la presente Acta Acuerdo no implica el reconocimiento de hechos y derechos que se hubiesen generado durante la vigencia del Contrato que vincula a “**LAS PARTES**”, o durante la vigencia de la presente Acta Acuerdo. Las mejoras económicas y/o financieras que verifique “**EL OPERADOR**” a través de la instrumentación de las medidas expresadas en los párrafos anteriores no representan bajo ningún aspecto un reconocimiento de incumplimientos o faltas por parte de la “**LA MUNICIPALIDAD**” y a favor de “**EL OPERADOR**”, como tampoco implica la renuncia de los reclamos, derechos y acciones oportunamente planteados por este último.-----

**SEXTA:** “**LA MUNICIPALIDAD**” se reserva el derecho de rescindir la presente Acta Acuerdo de producirse alguno de los incumplimientos preestablecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y/o en el Contrato de Locación de Servicios vigente.-----

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales “**LAS PARTES**” se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, incluido el Federal.-----

En prueba de conformidad, se suscribe la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expte. OE N° 6699-M-10).-----  
//gp./eb.-

## CONVENIOS

DECRETO N° **0 0 1 9**

NEUQUÉN, **04 ENE 2011**

### **V I S T O:**

Los Expedientes SPC N° 5551-A-1982 y sus agregados CD N°s. 023-A-1994 y 011-A-1995, SOC N° 5693-R-1995, CD N° 066-A-1996, SEO N°s. 1886-C-1998 y 219-D-1997 y SGC N° 5033-C-1999; y adjuntos Expedientes OE N°s. 13757-A-2007 y su agregado CD N° 050-A-2007; y CD N° 166-D-2009; y el Convenio de Resguardo y Conservación suscripto el 23 de diciembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL ADULTOS MAYORES “MADRE DE CORAZÓN”**; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del Convenio de marras, la Municipalidad otorga Permiso de Uso Precario, por el término de veinte (20) años, a favor de la Asociación, para su resguardo y conservación, sobre una fracción de tierra que es parte del Espacio Verde identificado como Lote 7-a, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3664-0000, según croquis ilustrativo que forma parte del Convenio como Anexo I;

Que la Asociación destina el inmueble mencionado para el uso exclusivo de esparcimiento y recreación que estime más apropiado a su acción comunitaria, debiendo requerir autorización municipal para ello y para introducir las mejoras que considere necesarias, que no podrán consistir en la incorporación de elementos de tipo fijo adheridos al suelo;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 688/10- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para conocimiento y prosecución del trámite correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Resguardo y Conservación suscripto el 23 de diciembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL ADULTOS MAYORES "MADRE DE CORAZÓN"**, por el cual se otorga Permiso de Uso Precario, por el término de veinte (20) años, a favor de la Asociación, sobre una fracción de tierra que es parte del Espacio Verde identificado como Lote 7-a, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3664-0000, según croquis ilustrativo que forma parte del Convenio como Anexo I; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Secretaría de Desarrollo Local, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Asociación Civil Adultos Mayores "Madre de Corazón".-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

CHANETON.-

#### **CONVENIO DE RESGUARDO Y CONSERVACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL ADULTOS MAYORES "MADRE DE CORAZÓN"**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 23 días Diciembre del año 2010 , entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, DNI. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Desarrollo Local, **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON**, DNI. N° 04.534.666, designado por Decreto N° 0805/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; y la **ASOCIACIÓN CIVIL ADULTOS MAYORES "MADRE DE CORAZÓN"**, con domicilio legal en calle Bolívar N° 687 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, el señor **HIPÓLITO RAFAEL FERNÁNDEZ**, DNI. N° 07.342.489, y su Secretaria, señora **JOVITA AMANDA CANCINO**, DNI. N° 03.232.121, cargos que invisten y justifican con la siguiente documentación: a) Estatuto Social de fecha 26 de agosto de 2005; b) Personería Jurídica otorgada por los Ministerios de Seguridad y Trabajo y Jefatura de Gabinete de la Provincia del Neuquén mediante Resolución N° 063 de fecha 28 de febrero de 2006; y c) Acta de Asamblea de distribución de cargos de fecha 24 de mayo de 2008, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", convienen en celebrar el presente Convenio de Resguardo y Conservación, en un todo de

acuerdo a lo tramitado en Expedientes SPC N° 5551-A-1982 y sus agregados CD N°s. 023-A-1994 y 011-A-1995, SOC N° 5693-R-1995, CD N° 066-A-1996, SEO N°s. 1886-C-1998 y 219-D-1997 y SGC N° 5033-C-1999; y adjuntos Expedientes OE N° 13757-A-2007 y su agregado CD N° 050-A-2007; y CD N° 166-D-2009; a lo dispuesto en Ordenanza N° 3629, sancionada con fecha 15 de enero de 1988, y promulgada mediante Decreto N° 0141/88, y a la Comunicación N° 104 de fecha 02 de septiembre de 2010 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; el que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" otorga Permiso de Uso Precario, por el término de veinte (20) años, a favor de "LA ASOCIACIÓN", para su resguardo y conservación, sobre una fracción de tierra que es parte del Espacio Verde identificado como Lote 7-a, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3664-0000, que de acuerdo a croquis ilustrativo que forma parte del presente como ANEXO I, mide 38,14 m de frente sobre calle Méjico, por 38,50 m de fondo, lindante a la Reserva Fiscal 7-b, Lote 10, del lado Norte, y Fracción D, Lote 9 del sector Sur, Chacra 71.-----

**SEGUNDA:** "LA ASOCIACIÓN" deberá destinar los inmuebles cuya tenencia recibe, para el uso exclusivo de esparcimiento y recreación que estime más apropiado a su acción comunitaria, debiendo requerir autorización municipal para ello y para introducir las mejoras que considere necesarias, que no podrán consistir en la incorporación de elementos de tipo fijo adheridos al suelo. Dichas mejoras podrán ser retiradas por los permisionarios a la finalización del presente Convenio.-----

**TERCERA:** "LA ASOCIACIÓN" deberá mantener los inmuebles en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en los mismos, cualquiera sea el título que invoquen. -----

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" deja constancia que el presente Permiso queda sujeto a la revocación unilateral de su parte, cuando ésta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de "LA ASOCIACIÓN", ni a indemnización por mejoras autorizadas. -----

**QUINTA:** Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, siendo válidos a tales efectos los domicilios constituidos en el encabezamiento, lugar donde se practicarán todas las notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales. -----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Exptes. SPC N° 5551-A-1982 y sus agregados CD N°s. 023-A-1994 y 011-A-1995, SOC N° 5693-R-1995, CD N° 066-A-1996, SEO N°s. 1886-C-1998 y 219-D-1997 y SGC N° 5033-C-1999; y adjuntos Expedientes OE N°s. 13757-A-2007 y su agregado CD N° 050-A-2007; y CD N° 166-D 2009).--

///eb.

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10273-M-10 y el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 29 de diciembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN BELÉN Y FRANCO POR LAS FAMILIAS DEL DOLOR**; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio tiene por objeto la implementación de medidas para la educación vial y prevención de accidentes de tránsito en el marco de las actividades que desarrolla la Municipalidad para prevenir accidentes viales y promover la conducción responsable;

Que en pos de dicho objeto, la Asociación brindará charlas de concientización y educación vial en los cursos que se dictan para la obtención de la licencia de conducir, y su cooperación en campañas a realizarse en operativos de tránsito y en cualquier otra actividad que la Municipalidad disponga;

Que la Municipalidad se compromete a otorgar un subsidio de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)**, el que será abonado en forma mensual, para afrontar los gastos de funcionamiento de la Asociación y para colaborar en la Campaña Nacional de Concientización Vial "Estrellas Amarillas";

Que el Convenio tendrá una vigencia de un (1) año desde el 01 de diciembre de 2010;

Que previo a su suscripción, por Nota s/n°, tomó conocimiento el señor Secretario de Gobierno;

Que se cuenta con el V° B° de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que por Informe N° 405/10, intervienen la Dirección General de Auditoría Interna - Contaduría Municipal-, y por Pase N° 1325/10 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; adjuntando Planilla SINGO -Control de Registros- con el Preventivo N° 6216;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 29 de diciembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN BELÉN Y FRANCO POR LAS FAMILIAS DEL DOLOR**, el cual tiene como objeto la implementación de medidas para la educación vial y prevención de accidentes de tránsito en el marco de las actividades que desarrolla la Municipalidad, para lo que esta última le otorga a la Asociación un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-); cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2°)** El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3°)** Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Gobierno, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la Asociación mencionada en el Artículo 1°).-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

**Artículo 5°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
DOBRUSIN.-

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA  
ASOCIACIÓN BELÉN Y FRANCO POR LAS FAMILIAS  
DEL DOLOR**

En la ciudad de Neuquén, a los 29 días de diciembre del año 2010, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, DNI. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, DNI. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Gobierno, **Dn. RAÚL JUAN DOBRUSIN**, DNI. N° 10.112.372, designado por Decreto N° 1690/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **ASOCIACIÓN BELÉN Y FRANCO POR LAS FAMILIAS DEL DOLOR**, con domicilio en calle Las Gaviotas N° 1.550 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor **ALEJANDRO CÉSAR CASTRO**, DNI. N° 16.651.164, en su carácter de Presidente, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio, de conformidad a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto la implementación de medidas para la educación vial y prevención de accidentes de tránsito en el marco de las actividades que desarrolla "**LA MUNICIPALIDAD**" para prevenir accidentes viales y promover la conducción responsable.---

**SEGUNDA:** "**LA ASOCIACIÓN**" se compromete a brindar, a solicitud de "**LA MUNICIPALIDAD**", charlas de concientización y educación vial en los cursos que se dictan para la obtención de la licencia de conducir, y su cooperación en campañas a realizarse en operativos de tránsito y en cualquier otra actividad o ámbito que "**LA MUNICIPALIDAD**" disponga.-----

**TERCERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a otorgar un subsidio de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)**, el que será abonado en forma mensual, para afrontar los gastos de funcionamiento de "**LA ASOCIACIÓN**" y para colaborar en la Campaña Nacional de Concientización Vial "Estrellas Amarillas".-----

**CUARTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" deberá certificar a través de la Dirección Municipal de Tránsito - Subsecretaría General- la realización de las actividades dispuestas en la Cláusula Segunda del presente Convenio.-----

**QUINTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente Convenio sin invocación de causa y sin derecho a indemnización por parte "de "**LA ASOCIACIÓN**", debiendo notificar tal circunstancia con una anticipación de quince(15)días. -----

**SEXTA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir del día 01 de diciembre de 2010, con posibilidad de prórroga de un año más si ninguna de las "**LAS PARTES**" expresare lo contrario.-----

**SÉPTIMA:** Para cualquier controversia derivada del presente "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción

de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal constituyendo domicilio especial en los arriba mencionados.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte OE N° 10273-M-10).-----

///sds.-

**DECRETO N° 0047**  
**NEUQUÉN, 07 ENE 2011**

VISTO:

El Expediente OE N° 7353-M-10, el Convenio suscripto con fecha 20 de diciembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA de CULTURA y DEPORTE** de la provincia del Neuquén, la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero 2010, el Decreto N° 1252/10; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente de marras, la Secretaría de Desarrollo Social solicita efectuar un incremento presupuestario en la Partida Principal: "Transferencias", de la Actividad: "Implementación y seguimiento programas externos", por haberse percibido mediante Recibo de Ingreso N° 0002-51983123 de fecha 16 de diciembre de 2010 de la Subsecretaría de Cultura y Deporte de la provincia del Neuquén, un aporte no reintegrable de \$ 101.286.-;

Que el aporte recibido surge como consecuencia del Convenio citado en el Visto, cuyo propósito es el financiamiento de actividades deportivas a desarrollarse en los distintos niveles estudiantiles;

Que por lo expuesto, es necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto aprobado por Ordenanza N° 11939, Decreto N° 1252/10, en el rubro de Recursos: "Aportes no reintegrables para financiar gastos corrientes", incrementando el crédito en la Partida Principal: "Transferencias", de la Actividad: "Implementación y seguimiento de programas externos" de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente, para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente, contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto con fecha 20 de diciembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE CULTURA y DEPORTES** de la provincia del Neuquén, mediante el cual el Municipio percibe un aporte económico no reintegrable para destinarlo al financiamiento de actividades deportivas en los distintos niveles estudiantiles; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010, mediante Ordenanza N° 11939, Decreto N° 1252/10, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>		
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i>		
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i>		
<i>Aportes No Reintegrables para Financ. Gastos Corrientes</i>		
<i>Aportes de Provincia</i>		101,286
		101,286
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>		<b>101,286</b>
<b>EROGACIONES</b>		
<i>Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	<i>Gerenciamiento de la Política de Acción Social</i>	
<i>Partida Principal:</i>	<i>Transferencias</i>	
<i>Actividad:</i>	<i>Implementación y Seguimiento Programas Externos</i>	101,286
		101,286
<b>Total:</b>	<b><i>Gerenciamiento de la Política de Acción Social</i></b>	<b>101,286</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>101,286</b>

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, hacer llegar copia del presente Decreto a la Subsecretaría mencionada en el Artículo 1º).-

**Artículo 4º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
BALDO.-

## CONVENIO

Entre el Señor Subsecretario de Cultura y Deporte, Dr. Sergio Hugo Lüscher, DNI. N° 3.189.389, conforme a su designación mediante Decreto N° 1.978/09, con domicilio legal en calle Lanín y Gobernador Anaya de la ciudad de Neuquén, en representación del Estado Provincial, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", por una parte, y la Municipalidad Neuquén, con domicilio legal en calle Roca y Avenida Argentina de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Señor Intendente Lic. Martín A. FARIZANO, DNI N° 10.788.027, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", por la otra, acuerdan en celebrar el presente Convenio destinado al desenvolvimiento del Programa "**Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte, con Proyección a los Juegos Neuquinos**"; sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA;** "**LA PROVINCIA**" otorga un Aporte Económico no Reintegrable, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión de pesos Ciento Un Mil Doscientos Ochenta y Seis (\$101.286,00.-) a "**LA MUNICIPALIDAD**", destinado a financiar diversas actividades deportivas en los distintos niveles estudiantiles.-

**SEGUNDA:** El importe estipulado en la Cláusula Primera del presente Convenio, será pagado en 01 cuotas en la Cuenta Bancaria N° 109478/14 cc. BPN.-----

**TERCERA;** "**LA MUNICIPALIDAD**", es responsable exclusivo del correcto destino del aporte que recibe, así como de su manejo, de acuerdo a lo previsto en la normativa pertinente, quedando sujeta a lo dispuesto por la Ley Provincial de Administración Financiera y Control N° 2141 y su Decreto Reglamentario. El incumplimiento por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**", hará pasible de las sanciones que establezca el Tribunal de Cuentas conforme al procedimiento establecido por la mencionada Ley.-----

**CUARTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**", deberá rendir a "**LA PROVINCIA**", presentando la documentación respaldatoria de los gastos efectuados, con un informe detallado de los mismos, debiendo estar certificados por el Director de Deporte de "**LA MUNICIPALIDAD**". Dicha documentación deberá cumplir con las normas legales vigentes que regulan la materia y lo dispuesto por "**LA PROVINCIA**".-----

**QUINTA;** "**LA PROVINCIA**" realizará el control financiero y de gestión, sobre las actividades desarrolladas y/o a desarrollarse, así como la revisión y aprobación de la totalidad de la documentación respaldatoria de los gastos realizados .en los mismos. Dichas auditorias serán realizadas en el momento que "**LA PROVINCIA**" lo estime conveniente, sin necesidad de preavisar de la misma.-----

**SEXTA;** "**LA PROVINCIA**" se reserva la potestad de publicar, en todo o en parte las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio en el momento que considere conveniente.-----

**SÉPTIMA:** "**LA PROVINCIA**" podrá disponer la suspensión y/o reasignación, entre otros Municipios y/o Comisiones de Fomento de la Provincia, y/o en cualquier entidad pública o privada sin fines de lucro, incluso destinarlos a la implementación de otros programas que lleva a cabo "**LA PROVINCIA**", también podrá reasignar o suspender el aporte, todo ello por incumplimiento de cualquier Cláusula del presente Convenio, o ante la negativa a suscribir el mismo, lo que no dará derecho a reclamo alguno, por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

**OCTAVA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a propiciar y acompañar todas las actividades y

programas deportivos impulsados desde "**LA PROVINCIA**".-----

**NOVENA:** El presente Convenio es Ley para las partes, y por cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del mismo, las partes signatarias -de común acuerdo- se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción por tener efecto en esta Provincia todas las obligaciones asumidas en este Convenio.-----

**DÉCIMA:** Para todos los efectos legales los firmantes constituyen domicilios especiales en las direcciones consignadas en el acápite del presente convenio, en donde serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos.-----

Previa lectura y ratificación de todo lo expuesto se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén a los 20 días del mes de Diciembre 2.010.-----

## CONTRATACIONES

**DECRETO N° 0 0 4 5**

**NEUQUÉN, 07 ENE 2011**

### VISTO:

El Expediente OE N° 9414-M-10, la Ordenanza N° 11939, el Decreto N° 1252/10 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 1266/10); y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza y el Decreto mencionados en el Visto se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que a través del expediente de marras, iniciado por la Dirección General de Promoción de Empleo dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, se tramita el Protocolo Adicional N° 6/10 al Convenio MTESS N° 72/07 suscripto con fecha 02 de agosto de 2010 entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Neuquén, cuyo objetivo consiste en fortalecer el equipo técnico de la oficina de empleo municipal, en el marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo";

Que en virtud del Convenio suscripto, se ha percibido con fecha 15 de setiembre de 2010, mediante Recibo de Ingreso N° 0002-51963502, el aporte de \$ 43.200.-, que será destinado al pago de los servicios contratados de tres (3) técnicos que desempeñarán los roles de entrevistador, capacitador y relacionador, por un período total de nueve (9) meses, contados a partir del 15 de agosto del corriente año;

Que por lo expuesto, es necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto aprobado por Ordenanza N° 11939, Decreto N° 1252/10, en el rubro de Recursos: "Aportes no reintegrables para financiar gastos corrientes", incrementando el crédito en la Partida Principal: "Servicios", Actividad: "Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos", de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939, Decreto N° 1252/10, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a

Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se agrega a la documentación los Contratos de Locación de Servicios suscriptos oportunamente entre el señor Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Neuquén y los señores: **Lic. HUGO OSVALDO GARCÍA CRESPO** (entrevistador), **Psicóloga Social ANA ISABEL ROMÁN** (capacitadora) y **ANA FLYNN** (relacionadora), en el marco del Convenio suscripto el 21 de agosto de 2007 con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que los honorarios que percibirán los nombrados serán por la suma de \$ 1.600.- mensuales, abonada previa certificación de tareas, con financiamiento del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el marco del Fortalecimiento de las Oficinas de Empleo;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Hacienda y de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** los Contratos de Locación de Servicios suscriptos oportunamente entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL** de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y los señores: **Lic. HUGO OSVALDO GARCÍA CRESPO** (entrevistador), **Psic. Social ANA ISABEL ROMÁN** (capacitadora) y **ANA FLYNN** (relacionadora), en el marco del Convenio N° 72/07 suscripto con fecha 21 de agosto de 2007 con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con vigencia al día 15 de agosto de 2010 y hasta el día 15 de mayo de 2011, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)**, que será abonada previa certificación de tareas debiendo emitir factura a favor del Municipio.-

**Artículo 2º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010, mediante Ordenanza N° 11939 y Decreto N° 1252/10, de la siguiente manera:

#### **RECURSOS**

APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIACIÓN. GASTOS CORRIENTES

APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIACIÓN. GASTOS CORRIENTES

Aportes No Reintegrables para Financiación. Gastos Corrientes

Aportes de Nación	43,200
	43,200

<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	<b>43,200</b>
----------------------------------	---------------

<b>EROGACIONES</b>
--------------------

*Servicio Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

*Curso de Acción:* Promoción del Empleo

*Partida Principal:* Servicios

<i>Actividad:</i> Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos	43,200
	43,200

**Total:** *Promoción del Empleo* **43,200**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES</b>	<b>43,200</b>
---------------	--	---------------

<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>43,200</b>
--------------------------	---------------

**Artículo 3º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///sds.-

**ES COPIA**

**FDO) FARIZANO**  
BIANCHI  
CHANETON.-

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11219-M-10, la Ordenanza N° 11939, el Decreto N° 1252/10, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Nota N° 56/10); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que a través del expediente de marras, la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda, solicita efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de contar con el crédito suficiente para realizar la registración contable del devengamiento del gasto de comisiones y gastos bancarios, publicidad oficial, y el correspondiente a la empresa gerenciadora de la Terminal de Ómnibus de Neuquén, etc.;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones al Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital", de distintas actividades del Presupuesto aprobado, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010, mediante Ordenanza N° 11939 y Decreto N° 1252/10 de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Consulta Ciudadana de Necesid. de Infraestr. y Promoción de Obras	22,900
		<hr/> 22,900
<b>Total:</b>	<b>Administración de Inversiones de Capital Real</b>	<b>22,900</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>22,900</b>
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
Curso de Acción:	Servicios Internos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Servicios de Mantenimiento de Edificios	12,000
		<hr/> 12,000
<b>Total:</b>	<b>Servicios Internos</b>	<b>12,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>12,000</b>
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
Curso de Acción:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	10,000
		<hr/> 10,000
<b>Total:</b>	<b>Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal</b>	<b>10,000</b>
Curso de Acción:	Comercio e Industria y Calidad Alimentaria	
Partida Principal:	Servicios	

Actividad:	Industria y Comercio	20,000
		<hr/> 20,000

**Total: Comercio e Industria y Calidad Alimentaria 20,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA</b>	<b>30,000</b>
---------------	--------------------------------------	---------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA GENERAL	
Curso de Acción:	Coord. y Asistencia Directa al Contribuyente	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	18,000
		<hr/> 18,000

**Total: Coord. y Asistencia Directa al Contribuyente 18,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA GENERAL</b>	<b>18,000</b>
---------------	------------------------------	---------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Administración de Recursos Humanos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Formación y Capacitación Laboral	27,100
		<hr/> 27,100

**Total: Administración de Recursos Humanos 27,100**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>27,100</b>
---------------	--	---------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	
Curso de Acción:	Coordinación	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Servicios Informáticos y Telecomunicaciones	50,000
		<hr/> 50,000

**Total: Coordinación 50,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN</b>	<b>50,000</b>
---------------	--------------------------------------	---------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PÚBLICOS	
Curso de Acción:	Administración de los Ingresos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Gestión Tributaria	30,000
		<hr/> 30,000

**Total: Administración de los Ingresos 30,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PÚBLICOS</b>	<b>30,000</b>
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Serv. Urbanos y Medio Ambiente	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Unidad de Gestión y Control Contraprestadores UOCRA	95,900
		95,900
<b>Total:</b>	<b>Gerenciamiento de los Serv. Urbanos y Medio Ambiente</b>	<b>95,900</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS</b>	<b>95,900</b>
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Urbanos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	16,980
		16,980
<b>Total:</b>	<b>Administración de los Servicios Urbanos</b>	<b>16,980</b>

Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	69,500
	Servicios de Señalamiento Gráfico	9,493
	Administración Obras Civiles	9,493
	Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	89,461
	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	25,315
		203,262
<b>Total:</b>	<b>Prestación de Servicios a la Comunidad</b>	<b>203,262</b>

Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Serv. de Mant. y Reparac. de Instalac. Sanit. y Eléctricas	15,822
		15,822
<b>Total:</b>	<b>Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos</b>	<b>15,822</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS</b>	<b>236,064</b>
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE COORD. DE SERV. URBANOS	
Curso de Acción:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	

Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Control de Zoonosis y Vectores	54,909
		<hr/> 54,909

**Total: Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida 54,909**

Curso de Acción: Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos  
Partida Principal: Servicios

Actividades:	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	73,600
	Servicios de Mantenimiento y Producción en Vivero Municipal	8,746
	Servicios de Mantenimiento y Conserv. de Cementerios	11,000
		<hr/> 93,346

**Total: Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos 93,346**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE COORD. DE SERV. URBANOS</b>	<b>148,255</b>
---------------	---	----------------

Servicio Administrativo: UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

Curso de Acción: Unidades de Desconcentración Zona Oeste

Partida Principal: Servicios

Actividades:	Unidad de Desconcentración Municipal	12,658
	Delegación Municipal Progreso	9,493
	Delegación Municipal San Lorenzo	12,658
	Servicios de Mantenim. de Calles con Equipamiento Vial	174,153
	Servicio de Reparación Parque Automotor	16,371
		<hr/> 225,333

**Total: Unidades de Desconcentración Zona Oeste 225,333**

<b>TOTAL:</b>	<b>UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>225,333</b>
---------------	---	----------------

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Curso de Acción: Gerenciamiento de la Política de Acción Social

Partida Principal: Servicios

Actividades:	Conducción Superior	8,546
	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	12,658
		<hr/> 21,204

**Total: Gerenciamiento de la Política de Acción Social 21,204**

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>21,204</b>
---------------	--	---------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	33,755
		<hr/> 33,755

**Total: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social 33,755**

Curso de Acción:	Adm. de Progr. Soc. Financiados con Fondos Afect. Específica	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Coordinación General de Inclusión Social	37,973
		<hr/> 37,973

Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Soberanía Alimentaria	54,771
		<hr/> 54,771

**Total: Adm. de Progr. Soc. Financiados con Fondos Afect. Específica 92,744**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>126,499</b>
---------------	---	----------------

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Conducción Superior	8,860
		<hr/> 8,860

**Total: Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal 8,860**

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE CULTURA</b>	<b>8,860</b>
---------------	------------------------------	--------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL	
Curso de Acción:	Planeamiento, Regulación Urbana y Cuidado del Medio Ambiente	
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Control y Regularización de Edific. e Infraestructura Urbana	18,986
	Administración de Tierras Fiscales	37,973
	Administración del Cuidado y Mejora del Medio	53,379
		<hr/> 110,338

**Total: Planeamiento, Regulación Urbana y Cuidado del Medio Ambiente 110,338**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL</b>	<b>110,338</b>
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Relaciones Institucionales	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	12,658
		<hr/> 12,658
<b>Total:</b>	<b>Fomento y Promoción de las Relaciones Institucionales</b>	<b>12,658</b>
Curso de Acción:	Promoción y Difusión del Turismo	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Promoción Turística	18,986
		<hr/> 18,986
<b>Total:</b>	<b>Promoción y Difusión del Turismo</b>	<b>18,986</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES</b>	<b>31,644</b>
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	
Curso de Acción:	Coordinación de los Derechos Humanos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Conducción Superior	4,395
		<hr/> 4,395
<b>Total:</b>	<b>Coordinación de los Derechos Humanos</b>	<b>4,395</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES</b>	<b>4,395</b>
Servicio Administrativo:	UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT	
Curso de Acción:	Administración de Tierras Municipales	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Coordinación Administrativa	4,750
		<hr/> 4,750
<b>Total:</b>	<b>Administración de Tierras Municipales</b>	<b>4,750</b>
Curso de Acción:	Programa de Autogestión Asistida	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Programa de Autogestión Asistida	12,658
		<hr/> 12,658
<b>Total:</b>	<b>Programa de Autogestión Asistida</b>	<b>12,658</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT</b>	<b>17,408</b>
Servicio Administrativo:	TRIBUNAL DE FALTAS	
Curso de Acción:	Juzgamiento de Causas Contravencionales	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Juzgado de Faltas N° 1	30,000
		<u>30,000</u>
<b>Total:</b>	<b>Juzgamiento de Causas Contravencionales</b>	<b>30,000</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>TRIBUNAL DE FALTAS</b>	<b>30,000</b>
---------------	---------------------------	---------------

<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>1,245,900</b>
----------------------	--	------------------

<b>CRÉDITOS</b>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	
Curso de Acción:	Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Comunicación Institucional	177,359
		<u>177,359</u>
<b>Total:</b>	<b>Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno</b>	<b>177,359</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN</b>	<b>177,359</b>
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
Curso de Acción:	Coordinación Superior	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Conducción Superior	103,541
		<u>103,541</u>
<b>Total:</b>	<b>Coordinación Superior</b>	<b>103,541</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>103,541</b>
Servicio Administrativo:	UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS	
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Concesionados	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Programa de Control Gestión ETON	400,000
		<u>400,000</u>

**Total: Administración de los Servicios Concesionados 400,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS</b>	<b>400,000</b>
---------------	---	----------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
 Curso de Acción: Regulación Legal, Técnica y Adm. de la Gestión Municipal  
 Partida Principal: Bienes de Capital  
 Actividad: Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio 13,000  
 13,000

**Total: Regulación Legal, Técnica y Adm. de la Gestión Municipal 13,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA</b>	<b>13,000</b>
---------------	--------------------------------------	---------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
 Curso de Acción: Administración Financiera Municipal  
 Partida Principal: Servicios  
 Actividad: Gerenciamiento de Fondos 300,000  
 300,000

**Total: Administración Financiera Municipal 300,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>300,000</b>
---------------	----------------------------------	----------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS  
 Curso de Acción: Gerenciamiento de los Recursos Humanos  
 Partida Principal: Servicios  
 Actividad: Administración de los Recursos Humanos 35,000  
 35,000

**Total: Gerenciamiento de los Recursos Humanos 35,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>35,000</b>
---------------	--	---------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DEPORTES  
 Curso de Acción: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas  
 Partida Principal: Servicios  
 Actividades: Promoción General del Deporte 15,000  
 Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios 110,000  
 125,000

**Total: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas 125,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE DEPORTES</b>	<b>125,000</b>
---------------	----------------------------------	----------------

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Museo Nacional de Bellas Artes	12,000
		<hr/> 12,000

**Total: Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal 12,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE CULTURA</b>	<b>12,000</b>
---------------	------------------------------	---------------

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	
Curso de Acción:	Coordinación de los Derechos Humanos	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Conducción Superior	5,000
		<hr/> 5,000

**Total: Coordinación de los Derechos Humanos 5,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES</b>	<b>5,000</b>
---------------	--	--------------

Servicio Administrativo:	UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT	
Curso de Acción:	Administración de Tierras Municipales	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Conducción Superior	75,000
		<hr/> 75,000

**Total: Administración de Tierras Municipales 75,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT</b>	<b>75,000</b>
---------------	--------------------------------------	---------------

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>1,245,900</b>
-----------------------	--	------------------

**Artículo 2º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales; y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; y de Desarrollo Local.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds.-

**ES COPIA**

**FDO) FARIZANO**

**BIANCHI**

**DOBRUSIN**

**GAMARRA**

**VILLAR**

**BALDO**

**SMOLJAN**

**CHANETON.-**

**RENTAS**  
CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS

**DECRETO N° 0044**

**NEUQUÉN, 07 ENERO 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9612-M-04, las Ordenanzas N°s. 8933, 9944, 11220 y 11237 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección Municipal de Determinación Tributaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la denominada Red Cloacal en un Sector del barrio Huilliches, que fuera declarada de Utilidad Pública mediante Ordenanza N° 10115;

Que ya se cuenta con la recepción definitiva de la totalidad de la obra ejecutada en las calles **Varvarco** e/San Martín y Belgrano (ambas aceras); **Collón Curá** e/San Martín y Belgrano (vereda Oeste); **Belgrano** e/Collón Curá y Picún Leufú (vereda Sur);

Que surge de estricta justicia reconocer por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos y, por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas N°s. 8933 y 11237, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de obra será distribuido en función del valor del metro lineal de frente de las parcelas;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, plazo de presentación y las formas de pago de la obra;

Que se cuenta con la intervención de la Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 705/10, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) PONER** al cobro obligatorio la Red Cloacal ejecutada en las calles **Varvarco** e/San Martín y Belgrano (ambas aceras); **Collón Curá** e/San Martín y Belgrano (vereda Oeste); **Belgrano** e/Collón Curá y Picún Leufú (vereda Sur) del barrio Huilliches.-

**Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA:** Se considera como zona beneficiada a las arterias mencionadas en el Artículo 1º), y por lo tanto, sujetos al pago de la Contribución por Mejoras, los propietarios cuyos lotes de esquina o no, tengan frente a las calles beneficiadas.-

**Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN:** El método de liquidación será en función de los metros lineales de frente de las parcelas frentistas, estimado en **PESOS CIENTO SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 107,38)** por metro lineal de frente. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, el valor de la obra deberá ser distribuido de acuerdo al porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la escritura. En caso de no contar con dicho porcentual se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes esquineros o de más de un frente se aplicará lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11220, la cual prevé un descuento del 20%.-

**Artículo 4º) MONTO DISTRIBUIBLE:** Se toma como monto distribuible la suma de **PESOS CIENTO SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 107,38)** para el metro lineal de frente.-

**Artículo 5º) LIQUIDACIÓN CUENTAS INDIVIDUALES:** Aprobar el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 6º) FORMAS DE PAGO:** hasta cuarenta y ocho (48) cuotas con el dieciocho por ciento (18%) de interés anual sobre saldo.-

**Artículo 7º) CADUCIDAD:** El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago (Artículo 7º) de la Ordenanza N° 10596).-

**Artículo 8º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto. Producida la caducidad, será de aplicación lo establecido en el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10596.-

**Artículo 9º) FECHAS DE VENCIMIENTO:** Establecer el día 15 de marzo de 2011 como primera fecha de vencimiento y el día 08 de abril de 2011 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

**Artículo 10º) PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Fijar como último plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 9º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio para deuda atrasada (Decreto N° 0736/06, Artículo 25º), Punto 5).-

**Artículo 11º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 12º) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

**ES COPIA.-**

**FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-**

ANEXO I

Liquidación Obra de Cloaca del Barrio Huiliches

Nº	Nomenclatura Catastral					Partida	Destinatario	Porcentual Dominial	Mtrs lineales de Frente	Mtrs de frente Computables	Valor mtr lineal	Monto
1	09	21	081	1993	0001	920419	Ideas Urbanas S.R.L.	2,64	2,64	2,11	107,38	\$ 226,79
2	09	21	081	1993	0002	920420	Ideas Urbanas S.R.L.	2,63	2,63	2,10	107,38	\$ 225,93
3	09	21	081	1993	0003	920421	Ideas Urbanas S.R.L.	2,55	2,55	2,04	107,38	\$ 219,06
4	09	21	081	1993	0004	920422	Ideas Urbanas S.R.L.	2,61	2,61	2,09	107,38	\$ 224,22
5	09	21	081	1993	0005	920423	Ideas Urbanas S.R.L.	2,38	2,38	1,90	107,38	\$ 204,46
6	09	21	081	1993	0006	920424	Ideas Urbanas S.R.L.	2,38	2,38	1,90	107,38	\$ 204,46
7	09	21	081	1993	0007	920425	Ideas Urbanas S.R.L.	2,38	2,38	1,90	107,38	\$ 204,46
8	09	21	081	1993	0008	920426	Ideas Urbanas S.R.L.	2,82	2,82	2,26	107,38	\$ 242,26
9	09	21	081	1993	0009	920427	Ideas Urbanas S.R.L.	3,16	3,16	2,53	107,38	\$ 271,46
10	09	21	081	1993	0010	920428	Ideas Urbanas S.R.L.	3,17	3,17	2,54	107,38	\$ 272,32
11	09	21	081	1993	0011	920429	Ideas Urbanas S.R.L.	1,97	1,97	1,58	107,38	\$ 169,24
12	09	21	081	1993	0012	920430	Ideas Urbanas S.R.L.	1,97	1,97	1,58	107,38	\$ 169,24
13	09	21	081	1993	0013	920431	Ideas Urbanas S.R.L.	3,17	3,17	2,54	107,38	\$ 272,32
14	09	21	081	1993	0014	920432	Ideas Urbanas S.R.L.	3,17	3,17	2,54	107,38	\$ 272,32
15	09	21	081	1993	0015	920433	Ideas Urbanas S.R.L.	1,97	1,97	1,58	107,38	\$ 169,24
16	09	21	081	1993	0016	920434	Ideas Urbanas S.R.L.	1,97	1,97	1,58	107,38	\$ 169,24
17	09	21	081	1993	0017	920435	Ideas Urbanas S.R.L.	3,17	3,17	2,54	107,38	\$ 272,32
18	09	21	081	1993	0018	920436	Ideas Urbanas S.R.L.	3,17	3,17	2,54	107,38	\$ 272,32
19	09	21	081	1993	0019	920437	Ideas Urbanas S.R.L.	1,97	1,97	1,58	107,38	\$ 169,24
20	09	21	081	1993	0020	920438	Ideas Urbanas S.R.L.	1,97	1,97	1,58	107,38	\$ 169,24
21	09	21	081	1993	0021	920439	Ideas Urbanas S.R.L.	3,17	3,17	2,54	107,38	\$ 272,32
22	09	21	081	1993	0022	920440	Ideas Urbanas S.R.L.	3,16	3,16	2,53	107,38	\$ 271,46
23	09	21	081	1993	0023	920441	Ideas Urbanas S.R.L.	1,96	1,96	1,57	107,38	\$ 168,38
24	09	21	081	1993	0024	920442	Ideas Urbanas S.R.L.	3,03	3,03	2,42	107,38	\$ 260,30
25	09	21	081	1993	0025	920443	Ideas Urbanas S.R.L.	3,10	3,10	2,48	107,38	\$ 266,31
26	09	21	081	1993	0026	920444	Ideas Urbanas S.R.L.	1,97	1,97	1,58	107,38	\$ 169,24
27	09	21	081	1993	0027	920445	Ideas Urbanas S.R.L.	1,97	1,97	1,58	107,38	\$ 169,24
28	09	21	081	1993	0028	920446	Ideas Urbanas S.R.L.	3,10	3,10	2,48	107,38	\$ 266,31
29	09	21	081	1993	0029	920447	Ideas Urbanas S.R.L.	3,10	3,10	2,48	107,38	\$ 266,31

30	09	21	081	1993	0030	920448	Ideas Urbanas S.R.L.	1,97	1,97	1,58	107,38	\$ 169,24
31	09	21	081	1993	0031	920449	Ideas Urbanas S.R.L.	1,97	1,97	1,58	107,38	\$ 169,24
32	09	21	081	1993	0032	920450	Ideas Urbanas S.R.L.	3,10	3,10	2,48	107,38	\$ 266,31
33	09	21	081	1993	0033	920451	Ideas Urbanas S.R.L.	3,10	3,10	2,48	107,38	\$ 266,31
34	09	21	081	1993	0034	920452	Ideas Urbanas S.R.L.	1,97	1,97	1,58	107,38	\$ 169,24
35	09	21	081	1993	0035	920453	Ideas Urbanas S.R.L.	1,97	1,97	1,58	107,38	\$ 169,24
36	09	21	081	1993	0036	920454	Ideas Urbanas S.R.L.	3,10	3,10	2,48	107,38	\$ 266,31
37	09	21	081	1993	0037	920455	Ideas Urbanas S.R.L.	3,10	3,10	2,48	107,38	\$ 266,31
38	09	21	081	1993	0038	920456	Ideas Urbanas S.R.L.	1,97	1,97	1,58	107,38	\$ 169,24
39	09	21	081	1993	0039	920457	Ideas Urbanas S.R.L.	1,97	1,97	1,58	107,38	\$ 169,24
40	09	21	081	1997	0000	53146	Minar S.A.P.S.		200,00	160,00	107,38	\$ 17.181,24
41	09	21	081	2491	0000	53208	Schomberger, Luis		10,00	10,00	107,38	\$ 1.073,83
42	09	21	081	2497	0000	53209	García, Oscar		20,00	16,00	107,38	\$ 1.718,12
43	09	21	081	2591	0000	53227	Romero Romero, Marylin		20,00	20,00	107,38	\$ 2.147,65
44	09	21	081	2597	0001	911711	Goizueta, Juan	23,82	9,53	9,53	107,38	\$ 1.023,14
45	09	21	081	2597	0002	911712	Dal Dosso, Jorgelina Andrea	24,67	9,87	9,87	107,38	\$ 1.059,65
46	09	21	081	2597	0003	911911	Dal Dosso, Jorgelina Andrea	6,29	2,52	2,52	107,38	\$ 270,17
47	09	21	081	2597	0004	911713	Dal Dosso, Jorgelina Andrea	6,33	2,53	2,53	107,38	\$ 271,89
48	09	21	081	2597	0005	911912	Dal Dosso, Jorgelina Andrea	19,43	7,77	7,77	107,38	\$ 834,58
49	09	21	081	2597	0006	912139	Leiton, Hector	19,46	7,78	7,78	107,38	\$ 835,87
50	09	21	081	2791	0000	53258	Rodriguez, Adela		20,00	20,00	107,38	\$ 2.147,65
51	09	21	081	2797	0000	53259	Gregorio, Roberto		40,00	32,00	107,38	\$ 3.436,25
52	09	21	081	2991	0000	53295	Martinez de C., Marta		20,00	20,00	107,38	\$ 2.147,65
53	09	21	081	2997	0001	916361	Alarcon, Osvaldo Raúl	7,53	3,01	3,01	107,38	\$ 323,44
54	09	21	081	2997	0002	916461	Alarcon, Osvaldo Raúl	7,97	3,19	3,19	107,38	\$ 342,34
55	09	21	081	2997	0003	916362	Sadime S.R.L.	7,74	3,10	3,10	107,38	\$ 332,46
56	09	21	081	2997	0004	916462	Russo, Maria Cristina	7,74	3,10	3,10	107,38	\$ 332,46
57	09	21	081	2997	0005	916395	Sadime S.R.L.	7,86	3,14	3,14	107,38	\$ 337,61
58	09	21	081	2997	0006	916396	Sadime S.R.L.	7,75	3,10	3,10	107,38	\$ 332,89
59	09	21	081	2997	0007	916397	Blanco Elicabe, Raul Marcelo	7,51	3,00	3,00	107,38	\$ 322,58
60	09	21	081	2997	0008	916398	Kopprio, Erika Susana	7,37	2,95	2,95	107,38	\$ 316,56
61	09	21	081	2997	0009	916463	Sadime S.R.L.	7,70	3,08	3,08	107,38	\$ 330,74
62	09	21	081	2997	0010	916464	Sadime S.R.L.	8,09	3,24	3,24	107,38	\$ 347,49
63	09	21	081	2997	0011	916465	Montane Jorge Luis,	7,30	2,92	2,92	107,38	\$ 313,56
64	09	21	081	2997	0012	916399	Sadime S.R.L.	7,74	3,10	3,10	107,38	\$ 332,46
65	09	21	081	2997	0013	916400	Sadime S.R.L.	7,70	3,08	3,08	107,38	\$ 330,74
66	09	21	081	3191	0000	53331	Colihuinca, Juana		20,00	20,00	107,38	\$ 2.147,65
67	09	21	081	3296	0000	53346	Vasquez de C. Clementina		20,00	20,00	107,38	\$ 2.147,65
68	09	21	081	3298	0000	53347	Villagas, Norma		20,00	20,00	107,38	\$ 2.147,65
69	09	21	081	3391	0000	53365	Meza, Raul O.		20,00	20,00	107,38	\$ 2.147,65
70	09	21	081	3396	0000	53366	Mastrolia, Alberto		10,00	10,00	107,38	\$ 1.073,83
71	09	21	081	3398	0000	53367	San Martin H., Elba		10,00	10,00	107,38	\$ 1.073,83